

## JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA Nº

11001-33-35-015-2023-00284-00

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ÁVILA MENDOZA

DEMANDADOS: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN

**INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV** 

Concédase para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca la impugnación presentada por la entidad accionada contra el fallo proferido por este Despacho el 24 de agosto de 2023, de acuerdo con lo normado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado este auto y previas las constancias del caso, remítase el expediente al superior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

JUEZ

LVSA



Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No.

11001-33-35-015-2023-00303-00

ACCIONANTE: EDUARDO DE JESÚS RENZO OVALLE BAQUERO

ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -

COLPENSIONES - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

**BOGOTÁ - CUNDINAMARCA** 

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 333 del 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada en nombre propio por el señor **EDUARDO DE JESÚS RENZO OVALLE BAQUERO**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** y **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**, para que se proteja su derecho fundamental de petición.

Por consiguiente, se dispone:

- Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
- 2. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la DIRECCIÓN **EJECUTIVA** ADMINISTRACIÓN **JUDICIAL** DIRECCIÓN **SECCIONAL** DE У ADMINISTTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

- 3. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
- 4. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
- 5. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
- 6. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de esta sean de interés al efecto.

Privilegiando la virtualidad, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados única y exclusivamente a través de correo electrónico a la dirección <u>jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co</u>. Al momento de enviar el correo electrónico se solicita indicar en el asunto No. de proceso y tipo de memorial.

**QUINTERO QUINTERO** 

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MPOL